



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2018-HMLO

Los Olivos, 02 de octubre del 2018

VISTOS: El Oficio N° 00212-2018-CG/VCSC, de fecha 07 de setiembre del 2018, Proveídos N° 4167 de Dirección ejecutiva y 355 de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tienen por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, mediante Oficio N° 00212-2018-CG/VCSC, de fecha 07 de setiembre del 2018, el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, requiere que en el Hospital Municipal Los Olivos se conforme una comisión de trabajo, integrada por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de control Institucional en la entidad (Recursos humanos, uso de equipos, mobiliario, materiales de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación);

Que, mediante Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecen normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Proveídos de Vistos, de Dirección Ejecutiva y de la Oficina de Administración y Finanzas se encarga a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el

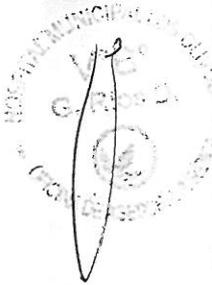


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

resolutivo que conforma la comisión de trabajo, encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional en la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. s), del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificado por Ordenanza N° 428-CDLO, y el literal "c", del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2015-HMLO de fecha 23 de setiembre de 2015, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-HMLO, de fecha 01 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión de Trabajo, encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional en la entidad, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que estará integrada por:

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
JEFE DE LA OFICINA DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR** un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que la Comisión de Trabajo, presente al titular de la entidad, el informe de los costos para los que fue conformada.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el responsable de la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
GIULIANO C. ACOSTA CASSANA
DIRECTOR EJECUTIVO